



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

**ACUERDO No. 015/2005**

**ACUERDO.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 6 (seis) días del mes de mayo del año 2005 (dos mil cinco).

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

## Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación a desarrollar en cada centro universitario y en el Sistema de Educación Media Superior, a corto y mediano plazo.
3. El Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 -- 2010" estableció entre las metas del eje estratégico de investigación, que se buscará incrementar el porcentaje de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y en el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), así como el número de artículos publicados en revistas con arbitraje nacional e internacional.
4. Asimismo, se busca fortalecer las acciones de apoyo tendientes a elevar el grado de pertinencia de la investigación, es decir que sean aplicables a las necesidades de desarrollo social.
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación, para lo cual es necesario hacer efectiva la operación de los programas de retención y atracción de investigadores de alto nivel, los cuales tendrán estrecha relación con otros orientados a la inducción, la formación y la incorporación de estudiantes a la investigación, para fomentar la cultura de la investigación.
6. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 - 2010" presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2005 en el cual promuevo la creación de un Fondo Institucional Participable con el fin de propiciar mejores condiciones para el desarrollo, crecimiento y consolidación de proyectos de investigación.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

7. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:

- a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
- b) Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
- c) Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
- d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
- e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
- f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.


8. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación.

9. El H. Consejo General Universitario aprobó la constitución de Fondos Institucionales Participables destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad en los procesos académicos. Los proyectos específicos y estratégicos que serán apoyados durante al año 2005 han sido definidos en el dictamen que aprobó el presupuesto de ingresos y egresos 2005.

10. Durante el año 2005 estará en operación el Fondo Institucional Participable denominado: *"Estímulos al Desarrollo Académico"*, que se encuentra dividido en varios programas, entre ellos, el de *"PROPRA"* cuyos recursos están destinados a apoyar actividades para el desarrollo de la investigación, específicamente para llevar a cabo el *"Programa de de Apoyo para el Fomento de la Producción Académica de profesores con perfil PROMEP"*, (PROPRA -2).

11. En general, los objetivos que se pretenden alcanzar con éste y otros programas, son:

- a) Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación;
- b) Asegurar con recursos financieros el buen desarrollo de los proyectos de investigación, y
- c) Cubrir económicamente la contraparte convenida con las entidades financiadoras externas.

 Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, así como en el resolutivo undécimo del dictamen que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2005 (ampliado), tengo a bien emitir los siguientes:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA DE PROFESORES CON PERFIL PROMEP (PROPRA-2)

### PRIMERO. OBJETIVO

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo para el Fomento de la Producción Académica de Profesores con perfil PROMEP (PROPRA), el cual tiene como objetivo fortalecer los cuerpos académicos mediante el apoyo financiero para la publicación de los reportes de investigación de los profesores con perfil PROMEP y así coadyuvar a la consolidación de las actividades de investigación.

### SEGUNDO. BENEFICIO

Publicación de reportes de investigación terminados y aprobados por el Comité Disciplinar. Dichos reportes deberán contener 120 cuartillas como mínimo y 250 cuartillas como máximo incluyendo cuadros, anexos y referencias.

El monto del apoyo para la publicación será de un máximo de: - - - - - **\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado - - - - - (IVA). En caso de que el costo de la publicación exceda este monto, el académico conseguirá o aportará los recursos faltantes.

El tiraje de la publicación será de 1,000 ejemplares. De los cuales se entregarán al investigador 200 ejemplares, 500 ejemplares serán distribuidos por la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado de la Coordinación General Académica entre las redes de investigación y bibliotecas, y los 300 ejemplares restantes se entregarán a la dependencia de adscripción para la distribución que este juzgue pertinente.

Las obras publicadas serán de distribución gratuita.

En caso de haber recursos complementarios para la edición de la obra la distribución se realizará conforme se establezca en el convenio respectivo.

### TERCERO. REQUISITOS

Son requisitos para participar en esta convocatoria los siguientes:

- I. Contar con perfil PROMEP reconocido por la SEP – SESIC, y
- II. Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

## CUARTO. NO PODRÁN PARTICIPAR

Los académicos que:

- I. Se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático;
- II. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo;
- III. Hayan recibido recursos de algún otro programa para la publicación del resultado de la investigación que se presenta, y
- IV. Tengan comprometidos los derechos de autor o explotación de los resultados de su investigación con organismos, empresas o instituciones financiadoras, mediante la firma de un convenio u otro documento legal.

## QUINTO. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica y se acompañará de los siguientes documentos:

- I. Comprobante de Perfil PROMEP vigente emitido por la SEP-SESIC;
- II. Carta de apoyo del jefe de departamento de adscripción en que conste que el reporte presentado es producto o se relaciona con la(s) investigación(es) que dicho académico tiene registrada(s) en su departamento. En caso de que el participante sea jefe de departamento su carta la firmará su Director de División o el titular de la dependencia de adscripción;
- III. Reporte de investigación terminado con las siguientes características: original impreso y en formato electrónico, el cual deberá contener 120 cuartillas como mínimo y 250 cuartillas como máximo incluyendo cuadros, anexos y referencias. Se deberá presentar en disco flexible o compacto, en formato de Word, tipo de letra arial a 12 puntos y con 1.5 de interlineado;
- IV. Carta de reconocimiento de derechos patrimoniales del académico responsable y sus colaboradores a favor de la Universidad de Guadalajara, debidamente firmada. (Solicitar formato de carta), y
- V. En caso de que la investigación se haya realizado mediante un convenio suscrito entre la Universidad de Guadalajara y otra institución pública o privada, se deberá anexar copia del convenio/contrato o manifestarlo así, con la finalidad de que se revise si procede la publicación en forma unilateral por esta Casa de Estudios.



### SEXTO. PROCEDIMIENTO

- I. El académico presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, a más tardar el 14 de noviembre de 2005, en la Secretaría o Dirección Administrativa de su dependencia de adscripción.
- II. La Secretaría o Dirección Administrativa turnará a la Coordinación General Académica (CGA), a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado (UDIP), las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos previstos en este Acuerdo.
- III. Los recursos disponibles se asignarán por orden de presentación y aprobación de las solicitudes hasta que se agoten los mismos o concluya este programa, de conformidad con los lineamientos establecidos en este Acuerdo.
- IV. En caso de incumplimiento o impedimento para participar la UDIP devolverá el expediente al Secretario o Director Administrativo indicando los motivos por los cuales no fue aceptada la solicitud, quien deberá informar al académico solicitante.
- V. La UDIP turnará dichos reportes para su evaluación al Comité Disciplinar de Apoyo a la Investigación y el Posgrado, de conformidad con este Acuerdo. En caso de no ser aceptado la UDIP informará a la Secretaría o Dirección correspondiente.

De resultar aprobado, la UDIP se encargará del todo el proceso de publicación.

- VI. La CGA, a través de la UDIP deberá realizar la comprobación de los recursos que se otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2005, así como en los términos que establece el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General. Independientemente de ello, se compromete a comprobar la totalidad de los recursos recibidos a más tardar el 09 de diciembre de 2005 ante la Dirección de Finanzas.
- VII. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

### SÉPTIMO. EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación que se presenten serán evaluados conforme a lo siguiente:

- I. La selección de los proyectos que serán beneficiados con este programa estará a cargo del Comité Disciplinar de Apoyo a la Investigación y el Posgrado.